

1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22) DCLE



"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)

16 DIC 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º . - 6 4 7 / 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING Y COMUNICACIÓN VERANO 2023

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38º, inciso 23.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformula el ente autárquico denominado Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche. Dispone medidas de funcionamiento.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contrataciones de obras públicas municipales.

Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado a Licitación Pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Presta acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico EMPROTUR.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado Licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3182-CM-20: Se presta acuerdo llamado Licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.



1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22) DCLE



"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)

Ordenanza 3323-CM-22: Se presta acuerdo llamado Licitación contratación Agencia de Marketing y Publicidad Emprotur.

Pliego de bases y condiciones.

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche EMPROTUR tiene por objeto la promoción turística institucional y de los diferentes atractivos turísticos de nuestra ciudad como también la planificación turística, estratégica y el desarrollo de productos directamente relacionados con el turismo que tengan incidencia económica y social para el conjunto de la comunidad como bases para una promoción turística coordinada.

En tanto para el cumplimiento de su objetivo, el Ente debe, por sí mismo o a través de terceros idóneos, publicitar en los medios de comunicación o a través de otros mecanismos de publicidad y promoción existentes y en los lugares específicamente autorizados para tal fin; realizar investigaciones de mercados actuales y potenciales en lo referente a motivaciones, imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos; generar eventos promocionales y todas aquellas actividades institucionales tendientes a facilitar la comercialización de la oferta turística y de los productos directamente relacionados con el turismo, con incidencia económica para el conjunto de la comunidad; planificar y formular metodologías, seguimiento, control y apoyo administrativo necesarios para la ejecución de las actividades promocionales.

En tal sentido a partir del trabajo estratégico delineado por el Ente entre las necesidades promocionales en general se destaca la necesidad de fortalecer la comunicación y la publicidad con acciones concretas en torno a la campaña del próximo verano 2023 en la Costa Atlántica a fin de fortalecer la marca Bariloche como destino privilegiado durante el período estival.



1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22) **DCLE**



"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)

Siendo el Turismo la principal industria de nuestra ciudad, lo cierto es que producto de la Pandemia generada por el coronavirus la actividad sufrió un freno y sus consecuencias afectaron fuertemente a la economía local.

En este contexto, pos-pandemia, se hace imperioso realizar acciones de posicionamiento de la ciudad como destino preferencial de nuestro país y es por ello que el Ente pretende destinar recursos propios al financiamiento de la misma.

El trabajo del EMPROTUR se realiza dentro de los parámetros, normas y metodologías establecidas. En este caso, y en virtud del marco legal correspondiente eleva el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N.º 04/2022, la cual posee por objeto, la contratación de una agencia de Marketing y Comunicación para llevar adelante una acción de promoción en la costa atlántica de nuestro país, Verano 2023.

La intención de la misma es generar presencia de la Marca Bariloche a través de una campaña de promoción dirigida a público final en Mar del Plata y Pinamar, principales destinos turísticos de la Costa Atlántica y realizar activaciones que sean de interés para la prensa y púlbico final.

La campaña se desarrollará durante el mes de enero 2023 y deberá contener camioneta y trailer ploteados, con pantalla Led y operador técnico, promotoras, grupo electrógreno, juegos interactivos, presencia estática de la marca con cuatro banners, cobertura audiovisual y fotográfica, Coordinador del evento e informe de la acción desarrollada.

Se propone una intervención de 15 días en la Ciudad de Mar del Plata y 7 días en Pinamar en el marco de la política de comunicación del Ente con un criterio unificado y de acuerdo a su plan de acciones.



1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22) **DCLE**



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid (JSRN) y Ariel Cárdenas (JXC)

ARIÈL CÁRDENAS Concejal Municipal - Bloque BxC Municipaldad de San Cajlos de Barlloche

INICIATIVA: Directorio Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche Emprotur.

Preside∄a €

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública Nro. 04-2022 para la contratación de una agencia de Publicidad y Marketing y Comunicación para llevar adelante una acción de promoción en la Costa Atlántica Verano 2023, por un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000).
- Art. 2°) Se afecta al presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR.
- Art. 3°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la convivencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego adjunto.
- Art. 4°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5°) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante Resolución del EMPROTUR en total concordancia con el régimen de



1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22) **DCLE**



"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)

contrataciones vigente y la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51°, inciso 10, de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.